



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° **309**
-2024-MPCH/A

Chiclayo;

09 MAYO 2024

VISTO:

El Informe N°1369-2024-MPCH-GPPM/SGP de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N°057-2024-MPCH/GPPM de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N°421-2024-MPCH/GAJ de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación del Presupuestaria 2025-2027;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, por su parte, el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público disponen que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Presupuesto Público y dicta normas y establece procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos; así como, coordina y controla información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual. Asimismo, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto en mención establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Alcaldía

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la precitada Directiva establece que el Titular de entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables (s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, aunado a ello, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP

Que, sobre el caso en concreto, mediante Informe N°1369-2024-MPCH-GPPM/SGP de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto concluye que la programación del presupuesto tiene carácter multianual y que el titular de la entidad mediante resolución deberá aprobar la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria. Posteriormente, a través del Informe N°057-2024-MPCH/GPPM de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que el titular de la entidad mediante resolución aprueba la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, la misma que se encarga de coordinar todo el proceso de la formulación presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2025-2027;

Que, a través del Informe Legal N°421-2024-MPCH/GAJ de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2025-2027 del Pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y en mérito a la opinión técnica emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de los Informes N°057-2024-MPCH/GPPM y N°1369-2024-MPCH-GPPM/SGP de fecha 06 de mayo de 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2025-2027 del Pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01; la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - Presidente
- Gerencia de Administración y Finanzas - Miembro
- Gerencia de Recursos Humanos - Miembro
- Gerencia de Infraestructura Pública - Miembro
- Gerencia de Asesoría Jurídica - Miembro
- Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística - Miembro
- Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia - Miembro
- Gerencia de Desarrollo Urbano - Miembro
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización - Miembro
- Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes - Miembro
- Gerencia de Secretaría General - Miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico Local - Miembro
- Gerencia de Desarrollo Ambiental - Miembro
- Sub Gerencia de Presupuesto - Miembro
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial - Miembro
- Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI - Miembro
- Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización - Miembro
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras - Miembro
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión señalada en el párrafo anterior se regirá conforme a lo dispuesto por la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, para el desarrollo de sus actividades y para la culminación de éstas.



ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2025-2027 del Pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo iniciará sus actividades a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a todos los integrantes del Comité.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia autenticada del presente acto resolutivo al Órgano Rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal WEB <https://www.gob.pe/munichiclayo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA